

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP Plan de Desarrollo Local GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas) Plan de Desarrollo Local Plan de Ordenamiento Territorial Plan de Desarrollo Provincial y Territorial Plan de Desarrollo Provincial y Territorial Link para descargar el Acta de la Instacia que emite la NÚMERO FECHA Descripción de la materia Número y fecha del Acta Resumen de la resolución administrativa Link para descargar el documento de la resolución resolución Sesión ACTA 086 DEL26 DE MARZO SESION DE CONSEIO PREFECTO Link para descargar Acta ANULADA 096 Link para descargar Resolición Administrativa DEL 2019 ACTA 087 DEL 10 DE ABRIL DEL PREFECTO SESION DE CONSEJO Link para descargar Acta 097 Link para descargar Resolición Administrativa 2019 ANULADA 098 PREFECTO Link para descargar Resolición Administrativa favor del GAD Provincial de Napo el inmueble de propiedad de los señores NILDA INES MAGDALENA VICTORIA, CESAR GABRIEL, CALIXTO DOMINGO Y FELIPE PEDRO CERDA LICUY Herederos del señor HIPOLITO CERDA ANDI, ubicado en la parroquia de Tálag, Cantón Tena Provincia de Napo signado con clave catastral 150157513201112000 con una superficie de 7.516,00 m² el mismo que consta con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Predios de la señora Inés Cerda Licuy; en 26,41 metros rumbo S 86º 48'49.77" E; SUR: Predios señora Nilda Inés Cerda Licuy, en 170,70 metros rumbo № 82º 18`48,92" W; ESTE: Predios de la señora Nilda Inés Cerda Licuy; en 64,41 metros rumbo S 03º 00`08" E; en 5,25 metros rumbo S 07" 01'53" E; en 4,40 metros rumbo S 14º 26'30" E; en 4,84 metros rumbo S 21º 32`17" E; en 5,75 metros rumbo S 29º 17/ABRIL/2019 PREFECTO 39`58" E; en 5,24 metros rumbo S 38º 06`11" E; en 7.03 metros 099 Link para descargar Resolición Administrativa rumbo \$ 47º 31'31" e: en 6.74 metros rumbo \$ 58º 06'15" E: en 5,40 metros rumbo S 67º 25`43" E, en 6,45 metros rumbo S 76º 31`24.29 E; en 50.55 metros rumbo S 82º 18`48.92" E; en 21.00 metros rumbo S 07º 41`11.06" W; y OESTE: Predios de la señora Inés Cerda Licuy; en 21.69 metros rumbo N 04º 29'34,79" W; en 16.43 metros rumbo S 82º 46'25.81" F: en 7.19 metros rumbo N 84º 25'37,52" E; en 7.38 metros rumbo N 73º 07'37.57" E; en 10,77 metros rumbo N 59º 02'23.10" E: en 6.10 metros rumbo N 45º 56'33,78" E; en 6,52 metros rumbo N 36º 09'20,71" E; en 6,14 metros rumbo N 26º 20.17,49" E; en 6,60 metros rumbo N 16º 27'29,66" E. en 57.02 metros rumbo N 09º 34'37,31" E; dando una superficie total de 7.516,00 metros cuadrados. Ponderando como avalúo catastral del Municipio del Cantón Tena PREFECTO ANULADA 100 Link para descargar Resolición Administrativa PREFECTO Link para descargar Resolición Administrativa ANULADA 101 Art. 1.- Delegar al Ingeniero Heklin Marcelo Cueva Cueva, Director de Gestión de Planificación para que realice el anuncio del proyecto APERTURA Y LASTRADO DE LA VIA "LOS CEDROS 3" EN LA PARROQUIA CUYUJA DEL CANTÓN QUIJOS PROVINCIA DE NAPO. Art. 2.- La delegación de las atribuciones y responsabilidades del 13/MARZO/2019 PREFECTO anuncio del proyecto debe llevarse a cabo cumpliendo siempre las 102 Link para descargar Resolición Administrativa disposiciones legales establecidas en la Ley. Art. 3.- El Ingeniero Heklin Marcelo Cueva Cueva, Director de Gestión de Planificación, será responsable de la delegación en todo su contexto en estricto apego a la Supremacía de la Constitución.



	Artículo 2 Dejar sin electora nessincion Administrativa 032-OFN del 09 de enero de 2019. Artículo 2 Delegar a la Licenciada Ketty Lili Shiguango Salazar, Directora de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con las suficientes facultades para que a nombre de la máxima autoridad, de estricto cumplimiento a la Ordenanza Sustitutiva para el Pago de Viáticos y Movilizaciones, para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales de las y los servidores sujetos a la LOSEP y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo del GAD Provincial de Napo, esto es, autorice viáticos y movilizaciones, según corresponda para el cumplimiento de los servicios institucionales; efectuar el control y en coordinación con la Subdirección de Talento Humano mantener un registro pormenorizado de los días de servicios institucionales autorizados dentro de cada ejercicio fiscal.	103	22/ABRIL/2019	PREFECTO	Link para descargar Resoliciòn Administrativa
	Artículo 1 Dejar sin efecto al Resolución Administrativa 094- GADPN del 9de enero de 2019. Artículo 2 Delegar a la Licenciada Ketty Lili Shiguango Salazar, Directora de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con las facultades para la contratación de obras, bienes y servicios por procedimiento de infima cuantía, conforme lo establece los artículos 52.1 de la LOSNCP y 60 de su Reglamento General. Artículo 3 La delegación de las atribuciones en el procedimiento de contratación de infima cuantía, debe llevarse a cabo cumpliendo lo dispuesto por la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, expedida mediante Resolución SERCOP-000072-2016. Artículo 4 La funcionaria delegada será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.	104	22/ABRIL/2019	PREFECTO	Link para descargar Resoliciòn Administrativa
	Artículo 1 Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 093-GADPN del 09 de enero de 2019. Artículo 2 Delegar a la Licenciada Ketty Lili Shiguango Salazar, Directora de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo Subrogante, con las atribuciones contempladas para la Máxima Autoridad en la LOSNCP, en la contratación de bienes y servicios mediante Catálogo Electrónico establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Delegando dichas atribuciones facultándole: gl Aprobar la adquisición mediante Catálogo Electrónico; h) Suscribir las ordenes de compras; y i) Designar administrador del convenio marco correspondiente. Artículo 3 La funcionaria delegada será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas, en la Página Web y la Gaceta Provincial	105	22/ABRIL/2019	PREFECTO	Link para descargar Resoliciòn Administrativa



ARTICUIO 1 Declarar de utilidad, con times de adquisición à l'avor del GAD Provincial de Napo, el inmueble de projediad del señor LAURO VICENTE CHIRIBOGA ALVARADO ubicado en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, el mismo que consta con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: P2-P3, en 104.35 metros con la vía de acceso s/n: P4-p2 en 87.87 metros con Propiedad del señor Vicente Chiriboga Alvarado:	
LAURO VICENTE CHIRIBOGA ALVARADO ubicado en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, el mismo que consta con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: P2-P3, en 104.35 metros con la vía de acceso s/n: P4-p2 en	
Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, el mismo que consta con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: P2-P3, en 104.35 metros con la vía de acceso s/n: P4-p2 en	
consta con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: P2-P3, en 104.35 metros con la vía de acceso s/n: P4-p2 en	
NORTE: P2-P3, en 104.35 metros con la vía de acceso s/n: P4-p2 en	
87.87 metros con Propiedad del señor Vicente Chiriboga Alvarado:	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
ESTE: P3-P4 en 18.82 metros con propiedad de la Sra. Olga	
Chiriboga; y, OESTE: P1-P2 en 9,42 metros con el Río Anzu. Dando	
una superficie de 983.98 metros cuadrdos.	
Ponde como avalúo catastral del Municipio del Cantón Carlos Julio	
Arosemena Tola el valor de USD 2.410,75 dólares de Estados	
Unidos de Norte América.	
Artículo 2 No obstante la identificación del inmueble descrito en 106 30/ABRIL/2019 PREFECTO <u>Link para descargar Resolición Administ</u>	rativa
el artículo anterior, su transferencia de dominio se hará como	
cuerpo cierto y comprenderá todas las instalaciones que se hallan	
dentro del predio, y en general todo lo que acceda y se reputa	
inmueble, con todos sus usos, costumbres, derechos y	
servidumbres activas o pasivas que les son anexos.	
Artículo 3 El inmueble declarado en utilidad pública y descritos en	
líneas anteriores se destinarán para uso exclusivo del proyecto de	
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO ANZU	
Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, proyecto presentado por la	
Dirección de Gestión de Planificación, con el fin de que dicho predio	
cumpla su función social y ambiental para sustentar el buen vivir	
del, Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. No obstante de estar	
अस्तिराति : - 'फल्यानवर'वर्ध timrasa' prosficia, dolt innes क्षेट्रे 'वर्त्वपाडाटाका व	
favor del GAD Provincial de Napo el inmueble de propiedad de la	
señora OLGA BEATRIZ CHIRIBOGA ALVARADO, ubicado en el Cantón	
Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, el mismo que	
consta con los siguientes linderos y dimensiones; NORTE: P4-P3 en	
82,96 metros con la vía de acceso s/n SUR: P4-P5 en 96,37 metros	
con propiedad de la señora Olga Chiriboga Alvarado; ESTE: P6-P5 en	
11,44 metros vía E 45; y OESTE: P3-P4 en 18,82 metros con	
propiedad del señor Vícente Chiriboga Alvarado; Dando una	
superficie total de 1.008,79 metros cuadrados;	
Ponderando como avalúo catastral del Município del Cantón Carlos	
Julio Arosemena Tola el valor de USD 2.471,54 dólares de Estados	
Unidos de Norte América.	
Artículo 2. · No obstante, la identificación del inmueble descrito en	
el artículo anterior, su transferencia de dominio se hará como 107 30/ABRIL/2019 PREFECTO Link para descargar Resolición Administ	rativa
cuerpo cierto y comprenderá todas las instalaciones que se hallan	
dentro del predio, y en general todo lo que acceda y se reputa	
inmueble, con todo sus usos, costumbres, derechos y servidumbre	
activas o pasivas que les son anexos.	
Artículo 3 El inmueble declarado en utilidad pública y descritos en	
líneas anteriores se destinarán para uso exclusivo del proyecto de	
CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO ANZU Carlos	
Julio Arosemena Tola, proyecto presentado por la Dirección de	
Gestión de Planificación, con el fin de que dicho predio cumpla su	
función social y ambiental para sustentar en buen vivir del Cantón	
Carlos Julio Arosemena Tola. No obstante de estar señalados las	
características y superficie del inmueble, la declaratoria de utilidad	
pública y su posterior adquisición se lo hace como cuerpo cierto e	
liachung tadas las uras contumbras discarbos y conditions en las	



			Articulo 1 Declarar de utilidad pública, con fines de adquisición a				
			favor del GAD Provincial de Napo, el inmueble de propiedad del señor SEGUNDO ELEUTERIO GARZON ubicado en el Cantón Carlos				
			Julio Arosemena Tola, el mismo que consta con los siguientes				
			linderos y dimensiones NORTE: P1-P2; 9,19 metros vía Flor del				
			Bosque; SUR; P5-P6: 11.87 metros Vía al Complejo Kury Yaku; ESTE:				
			P2-P3; 103.23 metros vía al Complejo Kury Yaku; 47.76 metros Vía				
			al Complejo Kury Yaku; P4-P5, 64.75 metros Vía al Complejo Kury				
			Yacu; OESTE: P6-P7 41.03 metros con Propiedad del Sr. Segundo				
			Eleuterio Garzón; P7-P8, 35.46 con Propiedad del Sr. Segundo				
			Eleuterio Garzón; P8-P1 103,99 metros con Propiedad del Sr.				
			Segundo Eleuterio Garzón; Dando una superficie total de 3.010,95				
			metros cuadrados;				
			Ponderando como avalúo catastral del Municipio del Cantón Carlos	108	30/ABRIL/2019	PREFECTO	Link para descargar Resolición Administrativa
			Julio Arosemena Tola el valor de USD. 812,96 dólares de Estados				
			Unidos de Norte América.				
			Artículo 2 No obstante, la identificación del inmueble descrito en				
			el artículo anterior, su transferencia de dominio se hará como				
		ĺ	cuerpo cierto y comprenderá todas las instalaciones que se hallan		1		
		ĺ	dentro del predio, y en general todo lo que acceda y se reputa		1		
			inmueble, con todos sus usos, costumbres, derechos y				
		ĺ	servidumbres activas o pasivas que le son anexos.		1		
			Artículo 3 El inmueble declarado en utilidad pública y descritos en				
		ĺ	líneas anteriores se destinarán para uso exclusivo del proyecto de		1		
			CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO ANZU,				
			Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, proyecto presentado por la				
			Dirección de Gestión de Planificación, con el fin de que dicho predio				
			Artículo 1 Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 103-GPN				
			del 22 de abril de 2019.				
			Artículo 2 Delegar al Ingeniero Juan Ramírez Ocaña, Director de				
			Gestión Administrativa Encargado del Gobierno Autónomo				
			Descentralizado Provincial de Napo, con las suficientes facultades				
			para que a nombre de la máxima autoridad, de estricto				
			cumplimiento a la Ordenanza Sustitutiva para el Pago de Viáticos y				
			Movilizaciones, para el cumplimiento de licencias de servicios				
			institucionales de las y los servidores sujetos a la LOSEP y las y los	109	02/MAYO/2019	PREFECTO	Link para descargar Resoliciòn Administrativa
			trabajadores sujetos al Código de Trabajo del GAD Provincial de				
			Napo, esto es, autorice viáticos y movilizaciones, según				
			corresponda para el cumplimiento de los servicios institucionales;				
			efectuar el control y en coordinación con la Subdirección de				
			Talento Humano mantener un registro pormenorizado de los días				
			de servicios institucionales autorizados dentro de cada ejercicio				
			fiscal.				
		1	Artículo 3 - La delegación de las atribuciones en el artículo anterior				
		ĺ	Artículo 1 Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 104-				
		ĺ	GADPN del 22 de abril de 2019.		1		
		ĺ			1		
		ĺ	Artículo 2 Delegar al Ingeniero Juan Ramírez Ocaña, Director de		1		
		ĺ	Gestión Administrativa Encargado del Gobierno Autónomo		Ì		
		ĺ	Descentralizado Provincial de Napo, con las facultades para la		1		
		ĺ	contratación de obras, bienes y servicios por procedimiento de		1		
		ĺ	ínfima cuantía, conforme lo establece los artículos 52.1 de la		Ì		
		ĺ	LOSNCP y 60 de su Reglamento General.		1		
				110	02/MAYO/2019	PREFECTO	Link para descargar Resoliciòn Administrativa
			Artículo 3 La delegación de las atribuciones en el procedimiento	110	02/WATO/2019	THEFECTO	Link para descargar nesonicion Administrativa
			de contratación de ínfima cuantía, debe llevarse a cabo cumpliendo				
		ĺ	lo dispuesto por la LOSNCP, su Reglamento General y la		1		
		ĺ	Codificación de Resoluciones del SERCOP, expedida mediante		1		
		ĺ	Resolución SERCOP-0000072-2016.		1		
			Artículo 4 El funcionario delegado será responsable				
			administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación				
		ĺ	de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del		1		
			Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General				
ORDENANZAS EMITIDAS				FECHA	link nara	descargar el documento de la ordenanza	
		SINDLINAITERS LITHINDAS				Lilik para	account of a continuity of the orderiants



NO APLICA	Link para descargar Ordenanza		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2019		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL / ABRIL 2019		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):	SECRETARIA GENERAL		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	nparedes@napo.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 2 886-387 / (06) 2 886-428 EXTENSIÓN 114		